



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.

Valledupar, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF. DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE. NORELYS MARIA CASTILLA VALLESTA Y OTROS
DEMANDADO. CENTRO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y OTROS
LLAMADO EN GARANTÍA. SEGUROS CONFIANZA S.A
LLAMADO EN GARANTÍA. MARCOS ROBLES CUBILLO
RAD. No. 20 001 31 03 003 2015 00325 00

El Despacho ejerciendo control de legalidad conforme lo autoriza el artículo 132 del Código General del Proceso¹, advierte error involuntario cometido en auto del 14 de mayo de 2021, ya que se ordenó el traslado de las excepciones de mérito por medio de auto, siendo lo procedente el traslado previsto en el artículo 110 del Código General del Proceso, por ende, debe tenerse como nulo el traslado concedido en auto del 14 de mayo de 2021 y se procede a dar traslado conforme a lo consagrado en la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DECRETO L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

G.D



¹ **ARTÍCULO 132. CONTROL DE LEGALIDAD.** Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.